



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2014**

#### **Asistentes:**

CARMEN M <sup>a</sup> PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ	SECRETARIO

#### **Excusan su asistencia:**

MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y dos minutos del día quince de diciembre de dos mil catorce, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma, con el siguiente esquema del Orden del Día:

1. PERSONAL
2. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS
3. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES
4. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN
5. CONTRATACIÓN
6. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
7. LICENCIAS DE ACTIVIDAD
8. PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
9. VARIOS
10. ASUNTOS SOBREVENIDOS
11. RUEGOS Y PREGUNTAS

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día.

La sesión finaliza a las catorce horas y veinticinco minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que consta de 20 páginas, que como Secretario certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO

CARMEN M<sup>a</sup> PÉREZ DEL MOLINO

JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ

## 1. PERSONAL

**1.1. Expediente 2014-EP-73.** Reconocimiento de servicios prestados. Interesado: Á C G.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 10 de diciembre de 2014, por unanimidad se acordó:

- Reconocer al interesado los servicios prestados en Administraciones Públicas desde octubre de 2002 como personal laboral indefinido fijo discontinuo, desde el 1 de octubre al 30 de junio del año siguiente, correspondiendo, por tanto, el devengo de 9 meses por año natural, de forma que para complementar el trienio deben transcurrir 4 años. Así dada la fecha de antigüedad reconocida en el acuerdo de JGL de fecha 28 de noviembre de 2014, corresponden 3 trienios.
  - Abonar tres trienios a partir de la nómina de diciembre de 2014.
  - La fecha para el reconocimiento del 4º trienio será el 01/10/2018.
- (Ac. nº 2.548/14)

**1.2. Expediente 2014-LIPE-57.** De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 4 de diciembre de 2014, por unanimidad se acordó autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del período navideño del año 2014 del departamento de Obras y Servicios.

(Ac. nº 2.549/14)

## 2. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

Examinados los expedientes, informes y propuestas por las correspondientes Áreas, por unanimidad se acuerda aprobar los siguientes gastos:

**2.1. Expediente 2014-DK-44.** Abonar las siguientes cantidades en concepto de desplazamientos. Se dará publicidad del presente acuerdo en las distintas oficinas:

INTERVENCIÓN-DESARROLLO LOCAL. Propuesta de 9 de diciembre de 2014.  
Donato Barba Prieto: 45,60 €.  
(Ac. nº 2.550/14)

**2.2. Expediente 2014-DK-45.** Abonar las siguientes cantidades en concepto de desplazamientos. Se dará publicidad del presente acuerdo en las distintas oficinas:

POLICÍA LOCAL. Propuesta de 9 de diciembre de 2014.  
I M R: 18,62 €.  
J H M: 3,42 €.  
E C R: 18,62 €.  
(Ac. nº 2.551/14)

**2.3. Expediente 2014-DK-46.** Abonar las siguientes cantidades en concepto de desplazamientos. Se dará publicidad del presente acuerdo en las distintas oficinas:

CATASTRO. Propuesta de 9 de diciembre de 2014.



J A S de M: 12,10 €.  
(Ac. nº 2.552/14)

**2.4. Expediente 2014-EP-72.** Abonar a L E C el complemento voluntario de baja al 100% al considerar en todo caso debidamente justificados los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica (art. 9 de RD 20/2012 de Estabilidad Presupuestaria).  
(Ac. nº 2.553/14)

**2.5. Expediente 2014-EG-2600.** Con cargo al Presupuesto de 2015. Aprobar la orden de gastos nº 600. Suministro e instalación de dos detectores, un plástico rearmable para pulsador de alarma y recarga de 29 extintores, según presupuesto de SPV SISTEMAS, S.A., con CIF A., por importe de 936,00 €, IVA incluido de 162,45 €. El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.  
(Ac. nº 2.554/14)

**2.6. Expediente 2014-EG-2601.** Con cargo al Presupuesto 2015. Aprobar la orden de gastos nº 597. Puesta en marcha del panel de encendido del alumbrado en el SEJUVE - ARALAR, según presupuesto de ISOLUZ GUADARRAMA SL, con CIF B..., por importe de 330,33 €, IVA incluido de 57,33 €. El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.  
(Ac. nº 2.555/14)

### 3. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar las siguientes relaciones de facturas y certificaciones de obra:

**3.1. Expediente 2014-AF-106.** Relación nº 340/14, correspondiente a facturas ISOLUZ, por importe de 3.309,56 €.  
Se reitera nota de reparo nº 3/2014 de Intervención.  
(Ac. nº 2.556/14)

**3.2. Expediente 2014-AF-107.** Relación nº 341/14, correspondiente a facturas mayores de 3.000,00 €, por importe de 25.928,83 €.  
(Ac. nº 2.557/14)

**3.3. Expediente 2014-AF-108.** Relación nº 342/14, correspondiente a 1ª remesa pagos fijos empresas y profesionales diciembre 2014, por importe de 41.052,06 €.  
(Ac. nº 2.558/14)

### 4. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Examinados los expedientes e informes, se resolvieron las solicitudes y se adoptaron por unanimidad los acuerdos que se relacionan a continuación:

**4.1. Expediente 2014-RR-293.** Solicitud individualización recibos de basura. Interesado: Comunidad Propietarios El Peñón nº... Informe de 10 de diciembre de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- COMUNICAR a M Á A como Administradora de la Cdad Prop El Peñón .. que se procederá a la emisión de recibos individuales de la Tasa por Recogida de Basuras a cada uno de los vecinos de las viviendas a partir del ejercicio 2015.

SEGUNDO.- DAR DE BAJA los recibos a nombre CDAD PROP CL EL PEÑON ..y CDAD PROP CL EL PEÑON ...a partir del siguiente ejercicio.

Este Ayuntamiento comunica el presente acuerdo al solicitante según el artículo 33 de la L30/92, de 26-XI, RJAP-PAC, siendo éste el que ha de trasladarlo a cada uno de los interesados

(Ac. nº 2.559/14)

**4.2. Expediente 2014-EVM-41.** Solicitud de exención recibo IVTM. Interesado: Mª C L G. Informe de 10 de diciembre de 2014.

Acuerdo:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula ...a nombre de Mª C L G según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2015, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 2.560/14)

**4.3. Expediente 2014-EVM-43.** Solicitud de exención recibo IVTM. Interesado: S G D. Informe de 10 de diciembre de 2014.

Acuerdo:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula ..-a nombre de S G D según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2015, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

Informarle también que según los datos que constan en su Tarjeta acreditativa de Grado de Discapacidad, ésta tiene vigencia hasta el 30 de mayo de 2018, por lo que, en los días posteriores a dicha fecha, nos deberá de presentar la renovación del mismo para poder disfrutar de la bonificación en el IVTM a partir del año 2019.

(Ac. nº 2.561/14)

**4.4. Expediente 2014-RR-292.** Devolución de recibo IVTM por baja definitiva. Interesado: A I L M, en su representación J LH Torres. Informe de 10 de diciembre de 2014.

Acuerdo:



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

NO PROCEDE la devolución de la parte proporcional del IVTM del vehículo con matrícula M-... a nombre de A I L M ya que no ha sido emitido ningún recibo a su nombre con dicha matrícula.

(Ac. nº 2.562/14)

**4.5. Expediente 2014-FRAC-81.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI URBANA 2014. Interesado: A P de la F. Informe de 3 de diciembre de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 3 de diciembre de 2014.

(Ac. nº 2.563/14)

**4.6. Expediente 2014-FRAC-82.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI URBANA 2014. Interesado: D G P. Informe de 10 de diciembre de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 10 de diciembre de 2014.

(Ac. nº 2.564/14)

**4.7. Expediente 2014-FRAC-135.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI URBANA 2014. Interesado: EL H. Informe de 10 de diciembre de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 10 de diciembre de 2014.

(Ac. nº 2.565/14)

**4.8. Expediente 2014-COR-59.** Relación de Bajas nº 37/2014. Informe de 5 de diciembre de 2014.

Acuerdo:

Aprobar la Factura de Baja nº 37/2014 por falta de D.N.I./NIF, sin perjuicio de que los valores en cuestión pudieran ser de nuevo cargados a esta Oficina de Recaudación, si se llegase a localizar el DNI de los mismos.

(Ac. nº 2.566/14)

**4.8. Expediente 2014-FDEU-136.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI URBANA 2011. Interesado: E L H. Informe de 9 de diciembre de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 9 de diciembre de 2014.

(Ac. nº 2.567/14)

**4.10. Expediente 2014-RDEU-26.** Revisión del expediente ejecutivo. Interesado: J MS. Informe de 2 de diciembre de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la prescripción del recibo de IBI del año 2004 y las liquidaciones del año 2006, por no estar correctamente notificado según el art. 68 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre.

SEGUNDO.- Denegar la prescripción de las liquidaciones del año 2010 por estar correctamente notificadas.  
(Ac. nº 2.568/14)

**4.11. Expediente 2014-COR-58.** Relación de Bajas nº 36/2014. Informe de 5 de diciembre de 2014.

Acuerdo:

Aprobar la Factura de Baja nº 36/2014 por falta de D.N.I./NIF, sin perjuicio de que los valores en cuestión pudieran ser de nuevo cargados a esta Oficina de Recaudación, si se llegase a localizar el DNI de los mismos.  
(Ac. nº 2.569/14)

**4.12. Expediente 2014-FDEU-135.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IVTM 2005 a 2014; IBI URBANA 2010, 2012, 2013, CI Joaquín Rodrigo, y. Interesado: J FD. Informe de 9 de diciembre de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 9 de diciembre de 2014.  
(Ac. nº 2.570/14)

**4.13. Expediente 2014-FDEU-134.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IVTM (recibos modificados); IVTM 2014; IBI URBANA 2012. Interesado: E S S. Informe de 9 de diciembre de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 9 de diciembre de 2014.  
(Ac. nº 2.571/14)

**4.14. Expediente 2014-FDEU-133.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI URBANA 2013. Interesado: M C G F. Informe de 9 de diciembre de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 9 de diciembre de 2014.  
(Ac. nº 2.572/14)

## 5. CONTRATACIÓN



**5.1. Expediente 2014-RECO-5.** Desistimiento del contrato menor de cesión de espacios municipales para el desarrollo de talleres y cursos año 2014/15: taller de grafología para adultos. Interesado: C A H.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 12 de diciembre de 2014, por unanimidad se acordó declarar DESISTIDA en el contrato de cesión de espacio municipal para Taller de Grafología para adultos en la Concejalía de Cultura, curso 2014-2015 a C A H, con N.I.F. ..al no haber formalizado el contrato dentro del plazo establecido.  
(Ac. nº 2.573/14)

### 6. RECLAMACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

**6.1. Expediente 2014-RPDA-13.** Reclamación de responsabilidad patrimonial por caída en acera que baja de urbanización El Peñón a urbanización Prado San Juan. Interesado: P G L.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 10 de diciembre de 2014, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de P G L al Ayuntamiento de Guadarrama por daños producidos por caída en la acera que baja de Urb. El Peñón hasta la Urb. Prado San Juan, por losetas rotas y desplazadas, en base al informe emitido por el Ingeniero Jefe del departamento de Obras y Servicios de fecha 23 de junio de 2014, en el que se expone que "Girada visita de inspección se observó que existía un leve hundimiento en la acera y se detectó alguna baldosa partida o suelta, las cuales fueron reparadas. La conservación y mantenimiento de las vías públicas es competencia municipal, lo que se informa a efectos oportunos".

SEGUNDO.- Solicitar a P G L, que presente en este Ayuntamiento los justificantes y facturas originales, para el cálculo de la indemnización que corresponda, por parte del seguro.  
(Ac. nº 2.574/14)

### 7. LICENCIAS DE ACTIVIDAD

**7.1. Expediente 2014-CT-27.** Cambio de titularidad de licencia de apertura de bar-restaurante en C/ San Roque nº, bajo. Interesado: A Z.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por virtud del artículo 13, apartado 1º, del Reglamento de Servicios, esta Administración se da por enterada de la solicitud de cambio de la titularidad, formulada por A Z, de la licencia de funcionamiento de BAR-RESTAURANTE en la Cl. San Roque nº .. bajo, y con referencia catastral nº 8127404VL0082N0100EU otorgada por la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA, en sesión celebrada el 9 de abril de 2010, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante, y de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 4 de diciembre de 2014 y el jurídico precedente.

ACTIVIDAD: BAR-RESTAURANTE (Epígrafe 10.5 del Anexo I del Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Público, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones)

SUPERFICIE. 91,00 m<sup>2</sup>

NOMBRE COMERCIAL: "CABALLERO DE OLMEDO"

AFORO: 79 personas

SITUACIÓN: C/ SAN ROQUE,... BAJO

TITULAR: AZ

HORARIO: 10:00 h./ 2:00 h. Se podrá incrementar media hora los viernes, sábados y víspera de festivo (Orden 1562/1998, modificada por la Orden de 23 de marzo de 2012).

Una vez que el interesado finalice la Actividad deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

(Ac. nº 2.575/14)

**7.2. Expediente 2014-CT-28.** Cambio de titularidad de licencia de apertura de bar en C/ Dehesa de los Panes nº... Interesado: S B M.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por virtud del artículo 13, apartado 1º, del Reglamento de Servicios, esta Administración se da por enterada de la solicitud de cambio de la titularidad, formulada por S B M, de la licencia de funcionamiento, en PRECARIO, de BAR ESPECIAL SIN ACTUACIONES EN DIRECTO en el Paseo Dehesa de los Panes nº..., con referencia catastral 7533005VL0072N0001PQ, otorgada por la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2009. De conformidad con el art. 20.1.b) por referencia del 23.1 de la Ley 9/2001 del suelo de la CM, se transmiten de igual forma las condiciones impuestas en dichos artículos al nuevo titular, y en especial que dichas condiciones deberán ser aceptadas expresamente por el propietario. La eficacia de la licencia quedará condicionada a la inscripción en el Registro de la Propiedad del carácter precario de los usos, las obras y las instalaciones. Todo ello de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal y el jurídico precedente.

ACTIVIDAD: BAR ESPECIAL DE COPAS SIN ACTUACIONES MUSICALES EN DIRECTO (Epígrafe 3.1.1 del Anexo I del Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Público, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones)

NOMBRE COMERCIAL: "GURÚ BAR"

AFORO: 68 personas

SITUACIÓN: PASEO DEHESA DE LOS PANES, ..

TITULAR: S B M

HORARIO: 13:00 h./ 3:00 h. Se podrá incrementar media hora los viernes, sábados y víspera de festivo (Orden 1562/1998, modificada por la Orden de 23 de marzo de 2012).

Una vez que el interesado finalice la Actividad deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

(Ac. nº 2.576/14)





**7.3. Expediente 2014-LF-5.** Corrección de errores en concesión de licencia de actividad y funcionamiento de sala de fiestas en Pza. de España nº. Interesado: Asociación cultural y artística La Brisa de Guadarrama.

De conformidad con el informe de la Jefa de Negociado de Urbanismo de 5 de diciembre de 2014, por unanimidad se acordó rectificar error material modificando el acuerdo nº 1.071/14, de la Junta de Gobierno Local de 30 de mayo de 2014, en el siguiente sentido:

Donde dice: "SITUACIÓN: PLAZA DE ESPAÑA Nº .. .."  
Debe decir: "SITUACIÓN: PLAZA DE ESPAÑA Nº, BAJO, LOCAL ..."  
(Ac. nº 2.577/14)

### 8. PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA

**8.1. Expediente 2013-RLU-5.** Orden de demolición de vallas publicitarias sin licencia en C/ Cabeza de Lijar nº... Interesados: J V L G y Sistemas e Imagen publicitaria, S.L.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Desestimar la prórroga solicitada por el interesado de la demolición de las vallas publicitarias sitas en la calle Cabeza de Lijar nº., dado que el expediente de restauración de legalidad urbanística por instalación de una valla publicitaria Exp. DU 9/07 fue iniciado en el año 2007, y el nuevo expediente con la ampliación de las nuevas vallas Exp 2013-RLU-5, por la Junta de Gobierno Local de fecha 07/06/2013, es notorio que el interesado sabía que su actuación era contraria a la legalidad urbanística, y teniendo en cuenta que el procedimiento administrativo está regulado en la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid y Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no procede ninguna ampliación de plazos.

SEGUNDO.- ORDENAR la Ejecución forzosa de la demolición a costa del interesado, dado que los acuerdos de la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA de fechas 20/07/2007, 24/08/2007 y 04/04/2014 son firmes en vía administrativa, y dado que el artículo 194 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid señala que de no procederse a la ejecución de los acuerdos municipales, se podrá proceder a disponer la demolición a costa del interesado, por virtud del citado precepto y del artículo 96, apartado 1º, b), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dado que el interesado no ha dado cumplimiento a los citados acuerdos. La demolición de lo indebidamente construido, que consiste en:

- Demolición de "las vallas publicitarias", en la calle cabeza de Lijar nº .. y con referencia catastral nº 2896502VK1929N0001QR, dado que incumplen el artículo 6.4.4. que no permite dicho uso en esa parcela y están instaladas en la zona de retranqueo obligatorio, por lo que también incumplen además el artículo 6.4.5 de las NN.SS de 1985, la valoración de las actuaciones de demolición asciende a la cantidad de 3.000,00 €, de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 17/12/2013.

TERCERO.- Solicitar a los JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO de Madrid, por virtud del artículo 8, apartado 6º, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la preceptiva AUTORIZACION DE ENTRADA EN DOMICILIO en la parcela sita en la Cl. Cabeza de Lijar nº., propiedad de D. J V LG, con el fin de dar cumplimiento acuerdos de la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA de fecha 20/07/2007, 24/08/2007 y 04/04/2014, que son firmes en vía administrativa. Dado que el interesado no ha dado cumplimiento a los citados Acuerdos que ordenan la demolición de “las vallas publicitarias”, siendo concedido plazo de 15 días de audiencia por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10/01/2014, concedido plazo de 15 días desde la Orden de demolición del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 04/04/2014, comprobado que la empresa de publicidad SISTEMAS E IMAGEN S.L. retiró la publicidad y que posteriormente el promotor instaló nueva publicidad, y siendo requerido para comprobar la ejecución de la demolición para el 26/11/2014 y no personado.

Esta solicitud de auxilio judicial se deberá solicitar, según Acuerdo de 25/09/2012, de la Comisión Permanente del Consejo General de Poder Judicial, al Juzgado Decano de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, sito en la calle Gran Vía nº 19, para su reparto y registro informático conforme a las normas de reparto de los Juzgados de dicho orden jurisdiccional.

(Ac. nº 2.578/14)

## 9. VARIOS

**9.1. Expediente 2014-RAS-10.** Solicitud de alta en el Registro de Asociaciones Municipal. Interesado: Mª Á GÁ (AMIKEHA).

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 5 de diciembre de 2014, por unanimidad se acordó dar de alta en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Guadarrama a la ASOCIACIÓN AMIKEHA, con nº de inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones 604233, y Delegación en Guadarrama en la C/ General Muñoz Grandes, nº .. de Guadarrama, correspondiendo la inscripción nº 7/2014.

(Ac. nº 2.579/14)

## 10. ASUNTOS SOBREVENIDOS

La Junta de Gobierno Local, previa declaración de la urgencia por unanimidad, acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

**10.1. Expediente 2014-OPTE-1.** Operación de Tesorería 2015 por importe de 3 millones de euros.

A la vista del acta de la sesión de la Mesa de Contratación de 9 de diciembre de 2014 y del informe de Intervención y Tesorería de 11 de diciembre de 2014, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Adjudicar la Operación de Tesorería al Banco de Sabadell, formalizada mediante un crédito mercantil en cuenta corriente por importe de 3 millones de euros al tipo de interés del euribor tres meses más 0,74 puntos porcentuales, sin comisiones de apertura, disposición ni cancelación, ni ninguna otra.



SEGUNDO.- Que a la mayor brevedad se disponga por parte del adjudicatario del contrato mercantil de crédito en cuenta corriente para la firma del mismo por la Alcaldía o persona en quien delegue, antes del día 3 de enero de 2015.  
(Ac. nº 2.580/14)

**10.2.** Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama ([www.registroelectronico.guadarrama.es](http://www.registroelectronico.guadarrama.es)), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

**Expediente 2014-LVPS-71.** Solicitud de licencia de cala para acometida de ampliación de red de gas en CI Cuarta Dimensión (acceso a nº 2, 24, 30, 32 y 38).  
Interesado: Madrileña Red de Gas, SAU.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó conceder a Madrileña Red de Gas S.A.U, licencia de cala para AMPLIACION DE RED DE GAS, en la CI. Cuarta Dimensión, de conformidad y con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Jefe del Departamento de Obras y Servicios de fecha 26/11/2014 y el jurídico precedente, con las siguientes condiciones;

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico ([iop@guadarrama.es](mailto:iop@guadarrama.es)), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de espesor de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 2.581/14)

**10.3.** Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama ([www.registroelectronico.guadarrama.es](http://www.registroelectronico.guadarrama.es)), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

**Expediente 2014-LVPS-73.** Solicitud de licencia de cala para renovación de red de agua en Avenida de Montepinar. Interesado: CANAL DE ISABEL II.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó conceder a CANAL DE ISABEL II, licencia de cala para de RENOVACION de RED DE AGUA en la Avenida de Meridiana. De conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal de fecha 27/11/2014 y las prescripciones indicadas en el mismo, y el Jurídico precedente.

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico ([iop@guadarrama.es](mailto:iop@guadarrama.es)), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo (aglomerado incluido) en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001).

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 2.582/14)

**10.4.** Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama ([www.registroelectronico.guadarrama.es](http://www.registroelectronico.guadarrama.es)), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

**Expediente 2014-LVPS-69.** Solicitud de licencia de cala para acometida de abastecimiento en Cl Girasoles a la altura del nº 10. Interesado: HISPANAGUA, SAU.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a HISPANAGUA SAU, licencia de cala para Instalación de Llave de Calle de ABASTECIMIENTO en la Cl. Girasoles, a la altura del nº 10. De conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Jefe del Departamento de Obras y Servicios de fecha 24/11/2014, y el Jurídico precedente, con las prescripciones que se indican en el mismo.

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico ([iop@guadarrama.es](mailto:iop@guadarrama.es)), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición constará de:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 149,28 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 33,00 €.

IMPUESTO, total: 5,08 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 5,08 €

TOTAL: 38,08 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 38,08 €.

(Ac. nº 2.583/14)

**10.5.** Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama ([www.registroelectronico.guadarrama.es](http://www.registroelectronico.guadarrama.es)), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.



**Expediente 2014-LVPS-70.** Solicitud de licencia de cala para retranqueo de contador de abastecimiento en Carretera de Villalba nº., por CI S R C. Interesado: HISPANAUA, SAU.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a HISPANAGUA SAU, licencia de cala para RETRANQUEO de acometida de ABASTECIMIENTO en la vivienda sita en la Crta. Villalba nº (la cala se realizada por la CI. S R C). De conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Jefe del Departamento de Obras y Servicios de fecha 26/11/2014, y el Jurídico precedente.

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición constará de:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

El contador se emplazará en armario empotrado en fachada, no permitiéndose el emplazamiento en arqueta en la vía pública.

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y

perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 149,28 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 33,00 €.

IMPUESTO, total: 5,08 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 5,08 €

TOTAL: 38,08 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 38,08 €.

(Ac. nº 2.584/14)

**10.6.** Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama ([www.registroelectronico.guadarrama.es](http://www.registroelectronico.guadarrama.es)), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

**Expediente 2014-INFM-5.** Solicitud de autorización para desmontaje de línea aérea Galapagar-El Escorial-Villalba. Interesado: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, SAU.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SAU, licencia de obras para DESMONTAJE de 307 m de conductor y demolición de dos apoyos nº 8 y nº 9 del "Proyecto de línea de alta Tensión 66 KV de enlace entre las Subestaciones de Galapagar, Guadarrama, El Escorial y Villalba" cuyo Plan Especial fue aprobado Definitivamente por la Comisión de Urbanismo de Madrid en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2009 debiendo cumplirse las condiciones establecidas en los informes sectoriales existentes en el expediente, y en caso necesario obtener las autorizaciones del Área de Vías Pecuarias y la Dirección General de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, de todo ello de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal y el jurídico precedente.

De conformidad con las Ordenanzas municipales el plazo máximo para iniciar las obras será de tres meses y de seis para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras.





## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados. La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 2.401,06 €.

TASA, total: 81,64 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 81,64 €.

IMPUESTO, total: 81,64 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 81,64 €

TOTAL: 163,28 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 163,28 €.

(Ac. nº 2.585/14)

**10.7. Expediente 2014-EG-2620.** De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Educación y Cultura, por unanimidad se acordó aprobar la orden de gastos nº 611. Servicio de transporte de viajeros Guadarrama - Majadahonda - Guadarrama con motivo de la salida de los alumnos del IES Guadarrama el 17 de diciembre de 2014, según presupuesto de SIERRABUS, SL, con CIF B., por importe de 159,50 €, IVA incluido de 14,50 €.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.

(Ac. nº 2.586/14)

**10.8. Expediente 2014-EG-2621.** De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, por unanimidad se acordó aprobar la orden de gastos nº 612. Gasto a justificar - compra de los juguetes de la Cabalgata de Reyes, por importe de 4.233,07 €.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.

(Ac. nº 2.587/14)

**10.9. Expediente 2014-LA-14.** Programa de inserción laboral para personas desempleadas de larga duración que hayan agotado las prestaciones por desempleo.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 11 de diciembre de 2014, por unanimidad se acordó la contratación de las siguientes personas en la modalidad de contrato de formación, con una duración de 9 meses y con un horario de lunes a sábado mañana y tarde de 37,5 horas/semana.

- OFICIALES 1ª DE ALBAÑILERÍA

Sueldo: 931,39 €

APELLIDOS / NOMBRE / D.N.I.

BL/E/  
PM/J/  
SG/R/  
AJ/F/  
P/LA/  
G/M/  
Nde AFH/JF/  
EIA/L/  
HV /JC/  
K/A/X  
G/G/  
K/A/  
HV/Á/  
A/K/

- PEONES ALBAÑILERÍA

Sueldo: 782,93 €

APELLIDOS / NOMBRE / D.N.I.

RC/A/  
GJ/JM/  
da S de J/M/  
EIL/H/  
MS/P/  
AG/FJ/  
B/A/X  
RGP/FJ/  
L/J/  
GP/FA/  
BB/D/7  
EIP/M/  
B/M/  
GV/F/  
A/M/

- PEONES DE LIMPIEZA

Sueldo: 782,93 €

APELLIDOS / NOMBRE / D.N.I.

MB/A/  
GM/N/5  
CM/BF/  
BF/F/  
MH/M/  
GA/A/  
PJ/E/  
RM/A/  
GB/C/  
GV/MG/



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

C J / R /  
M D / S /

- AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

Sueldo: 805,45 €

APELLIDOS / NOMBRE / D.N.I.

R S / M P /

ED / M R /

R U / R /

S P / AM/

C de B / MC/

RH / M<sup>a</sup> F / 1

Á H / MC /

de la F L / M del C /

CL/ M del H/

C S/ M / 1

V M / C /

A A / M S/

(Ac. nº 2.588/14)

**10.10. Expediente 2014-PAMC-12.** De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 12 de diciembre de 2014, por unanimidad se acordó abonar las cantidades que se indican a continuación en concepto de dietas e indemnizaciones de los miembros de la Corporación correspondientes al periodo que va del 15 de noviembre al 12 de diciembre de 2014:

HE OL, M Á: 18,62 €.

P DEL M, C M<sup>a</sup>: 90,00 €; aparcamiento: 6,80 €.

VR, S, km: 18,62 €; aparcamiento: 4,70 €.

M G, F J: 42,83 €.

(Ac. nº 2.589/14)

**10.11. Expediente 2014-DK-47.** De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 12 de diciembre de 2014, por unanimidad se acordó abonar las cantidades que se indican a continuación en concepto de asistencias de funcionarios correspondientes al período que va del 15 de noviembre al 14 de diciembre de 2015:

DI B F: 36,72 €.

ECR: 36,72 €.

J H M: 36,72 €.

DGSA: 36,72 €.

I P R: 36,72 €.

(Ac. nº 2.590/14)

**10.12. Expediente 2014-EP-74.** Reducción de jornada por enfermedad grave de familiar. De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 12 de diciembre de 2014, por unanimidad se acordó conceder a A G P la reducción del

50% de la jornada laboral con carácter retribuido por razones de enfermedad grave de familiar, durante medio mes de enero de 2015.

(Ac. nº 2.591/14)

**10.13. Expediente 2014-EG-2616.** De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, por unanimidad se acordó aprobar la orden de gastos nº 599. Servicio de transporte a Centro Cibeles, según presupuesto de LORENZO GROUPCAR, SL, con CIF B., por importe de 143,31 €, IVA incluido de 13,03 €.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.

(Ac. nº 2.592/14)

## **11. RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formula ninguno.

EL SECRETARIO

JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ